

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2013-055-3 (Rad. 5504 ED - F. 37 Esp.)
Afectado(s)	: Luis Emiro León Peña
Decisión	: Auto sustanciación – Cumple fallo de tutela

Visto el contenido del Oficio N° HYVC-0174/2024, **obedézcase y cúmplase** lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, en proveído de tutela de 11 de marzo de 2024, a través del cual **TUTELÓ** los derechos al debido proceso e igualdad de los señores SANTOS PACHÓN CASTELLANOS y MARÍA DEL TRÁNSITO LEÓN PEÑA, y, como consecuencia de ello, **dispuso**:

*«(...) dejar sin efectos la sentencia 55 de 31 de octubre de 2013, y **ANULAR** la actuación viciada dentro del radicado 2013-055-3 (5504 ED), es decir, desde la notificación de la resolución de inicio del 13 de febrero de 2008; de lo anterior el Juzgado aquí vinculado dejará las notas en el sistema y devolverá el expediente a la Fiscalía 37 de Extinción de Dominio para lo de su cargo.»*

Así las cosas, se **dispone**, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, **DEVOLVER** de manera inmediata e integra la actuación digitalizada a la Fiscalía 37 Especializada de Extinción de Dominio DEEDD, para que proceda de conformidad con lo expuesto, dejando en la actuación y en el “sistema”, las respectivas constancias del caso.

De igual modo, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo de tutela, acápite de **“Otras Determinaciones”**.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 793 de 2002.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959e206db0fc142c713a62cbf704ba201fd4229a9d60754122fb4b8654721236**

Documento generado en 13/03/2024 08:43:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>